



**DIRECCIÓ GENERAL DE REFORMES DEMOCRÀTIQUES
I ACCÉS A LA JUSTÍCIA**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de la Democràcia 77
Torre 4ª Planta 4ª
46018 València

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

**ORDEN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
DESTINADAS A ACTUACIONES DE APERTURA DE FOSAS, EXHUMACIONES E
IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DESAPARECIDAS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA
DICTADURA**

Según lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así, la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, a través de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, hace pública, previamente a la elaboración de la orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de apertura de fosas, exhumaciones e identificación de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura, la presente consulta.

El artículo 7.1 de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, señala que la Generalitat, a través del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas y en colaboración con la conselleria competente en materia de memoria histórica y democrática y la competente en materia de patrimonio histórico y cultural, llevará a cabo actuaciones necesarias para recuperar e identificar los restos de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura, de conformidad con los protocolos de actuación previstos en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

El programa 07.02.02.112.70, de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, del presupuesto de la Generalitat para 2019, contiene una línea de subvención (S841300) con cargo al capítulo IV, cuyos beneficiarios previstos son ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana y entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, destinada a conceder, en concurrencia competitiva, subvenciones para actuaciones de localización, verificación, delimitación de las fosas, exhumación, identificación, custodia y reinhumación de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura.

La cuantía del importe global máximo destinado a financiar dichas subvenciones en el presupuesto de la Generalitat para 2019 asciende a 450.000 € (cuatrocientos cincuenta mil euros).



**DIRECCIÓ GENERAL DE REFORMES DEMOCRÀTIQUES
I ACCÉS A LA JUSTÍCIA**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de la Democràcia 77
Torre 4ª Planta 4ª
46018 València

[Objeto y finalidad]

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la citada Ley 39/2015 y servir de base a la consulta previa a la elaboración de la orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de apertura de fosas, exhumaciones e identificación de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura, a fin de que los potenciales destinatarios de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

Asimismo, en justificación del cumplimiento de los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, procede afirmar que las especiales características de las actividades subvencionables previstas en la línea aconsejan elaborar una orden de bases específica para este tipo de ayudas, lo que contribuirá de manera decisiva a la consecución de las medidas y actuaciones dirigidas a las víctimas previstas en el artículo 4 de la citada Ley 14/2017.

Así pues, las aportaciones y opiniones se pueden remitir **a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta el día 22 de abril de 2019** (17 días naturales), a la dirección de correo electrónico: drets@gva.es

Esta fase es independiente del trámite de audiencia e información pública previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



**DIRECCIÓ GENERAL DE REFORMES DEMOCRÀTIQUES
I ACCÉS A LA JUSTÍCIA**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de la Democràcia 77
Torre 4ª Planta 4ª
46018 València

Antecedentes de la norma	<ul style="list-style-type: none">• Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana.• Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019.
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<ul style="list-style-type: none">• Dotar del instrumento normativo que posibilite la correspondiente convocatoria de subvenciones para la línea de subvención S841300, del capítulo IV del programa 07.02.02.112.70, de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, del presupuesto de la Generalitat para 2019.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<ul style="list-style-type: none">• Se precisa elaborar unas bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, adecuadas a las especiales características de las mismas.
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">• Regular la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de apertura de fosas, exhumaciones e identificación de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura.• Ofrecer una regulación adecuada para la línea de subvención citada.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<ul style="list-style-type: none">• No existe alternativa.